

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan suspendidos en el ejercicio de su profesión de abogado el Licenciado Luis E. Henríquez Castillo y el Doctor Hipólito Peguero Asencio, hasta el día 26 de Septiembre de 1951.

Art. 2.— Comuníquese al Procurador General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 197º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6850 que nombra al señor Gerald G. Walker Cónsul Honorario de la República en Manila, Filipinas.— G. O. Nº 7189, del 10 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6850.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Gerald G. Walker, queda designado Cónsul Honorario de la República en Manila, Filipinas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 197º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6851 que nombra al señor Luis A. de Boyrie Moya Observador del Gobierno en la Cuarta Reunión del Grupo Internacional de Estudios sobre la Lana.— G. O. Nº 7189, del 10 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6851.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Luis A. de Boyrie Moya, Primer Secretario de la

Legación de la República en la Gran Bretaña, queda nombrado Observador del Gobierno de la República Dominicana en la Cuarta Reunión del Grupo Internacional de Estudio sobre la Lana, que tendrá efecto en Londres a partir del 2 de octubre de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 83º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6852 que nombra al Licenciado René Malagón Morel Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República de El Salvador.— G. O. Nº 7195, del 21 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6852.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado René Malagón Morel queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República de El Salvador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6853 que denomina con el nombre de Fuerza Aérea Dominicana al Cuerpo de Aviación Militar.— G. O. Nº 7192, del 14 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6853.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 13º del artículo 49 de la Constitución en lo concerniente a las Fuerzas Armadas de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, el Cuerpo de Aviación Militar se denominará Fuerza Aérea Dominicana.

Art. 2.— El presente Decreto modifica el Decreto Nº 4918,